



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

DECLARACIÓN N°08/2016
-Medidas a corto plazo para familias
sin conexión de gas domiciliario-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Ordenanza N° Emergencia Previsión Gas Natural, y debido a que la falta de este servicio afecta a la zona cordillerana y en particular a nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que las familias sin conexión de gas domiciliario en el ejido de la Municipalidad de Epuyen han aumentado considerablemente;

Que las temperaturas en esta época del año (invernal) son predominantemente bajo 0°;

Que los vecinos más afectados son lo que están alejados del casco urbano;

Que es fundamental tener calefacción adecuada, para afrontar las bajas temperaturas durante la época invernal;

Que va en incremento el precio de las garrafas (gas licuado de petróleo) y se dificulta adquirirlas;

Que para mantener un hogar calefaccionado es necesario contar aproximadamente con 5 garrafas mensuales;

Que el costo por m3 de leña cada vez es más elevado y por ende el acceso a la misma, afectando principalmente a las familias de bajos recursos;

Que el Plan Calor y la Garrafa Social que son servicio fundamental para la población de nuestra localidad, especialmente atendiendo a las familias más vulnerables;

Que es nuestro deber como concejales del pueblo acompañar a la comunidad ante las bajas temperaturas, acercándoles los recursos necesarios para sobrellevar estas épocas del año;

Que es nuestro deber requerir al poder ejecutivo gestione ante las autoridades provinciales y nacionales las medidas necesarias para solventar las insuficiencias anteriormente mencionadas;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales

DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de Interés Municipal y general la necesidad de solventar la provisión de leña y garrafas, priorizando a los vecinos más vulnerables y familias sin conexión de gas natural.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

Artículo 2º.- Autorizar al Intendente Municipal a articular los medios necesarios para gestionar garrafas, leñas, recursos económicos, y/o convenios necesarios para disponer de una boca de expendio móvil con la fraccionadora (Coopetel) en nuestra localidad, a fin de atender lo mencionado en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- Disponer, por medio de la Dirección de Acción Social, su distribución a los parajes más lejanos de nuestra localidad.-

Artículo 4º.- Comunicar y remitir copia de la presente declaración al ejecutivo Municipal; Área de Acción Social; y al ministerio de la Familia y promoción Social de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-


Adriana E. Almendra
Secretaría Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén




Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén